HACIENDA
Junta M. Asociados
2776/2

1216

Acuerdos
de las Juntas
Municipal

29 Diciembre 1905 al 2 Noviembre 1907

Imp. de Such Serra y Cía. Alicante

1905, dic., 29-
1907, nov., 2

2776/2

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.306.352*

Por parte del reintegro de cuarenta pesetas y correspondiente restitución al libro de actas del Ayuntamiento de Orihuela según la vigente Ley del Timbre de 1 de Julio último y movimientos de fecha

EL SUSTITUTO

PAGOS AL ESTADO 5ª PESETAS

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ELCHE

7ª CLASE

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.306.353*

Por parte del reintegro de cuarenta pesetas que corresponde satisfacer al libro de actas del Ayuntamiento de Crevillente según la vigente Ley del timbre.

Elche dos julio mil novecientos treinta

EL SUSTITUTO

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ELCHE

7ª CLASE

ESTADO

ESTADO

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.306.354 *

PAGOS AL ESTADO
5.- PESETAS

Por parte del reintegro de cuarenta pesetas
le corresponde satisfacer al libro de actas
del Ayuntamiento de Crevillente segun la vi-
gente Ley del Timbre ——————
Elche dos julio mil novecientos veinte

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ELCHE

EL SUSTITUTO

ESTADO

7ª CLASE

DEL ESTADO

ESTADO

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.127.924*

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

Por parte del reintegro de cuarenta pesetas que corresponde satisfacer al libro de actas del Ayuntamiento de esta villa según previene la vigente Ley del Timbre.

Elche dos Julio mil novecientos siete

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ELCHE

EL SUSTITUTO

4ª CLASE

5 ptas de las
notas de requisitos

En el día de hoy y hora de las nueve treinta se presenta en esta oficina este libro de actas del Ayuntamiento de Crevillente para ser requisitado habiendo sido sellados todos los cuarenta folios que contiene por el sello de esta oficina y reintegradas cuarenta pesetas con los pliegos de papel de pagos al Estado siguientes: uno de séptima clase de cinco pesetas número A0.206.352; otro de la misma clase número A0.206.353; otro A0.206.354; y otro cuarta clase de veinticinco pesetas número A127.924

Elche 2 julio 1907

EL SUSTITUTO

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ELCHE

José [illegible]

Sesion Extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 905

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ELCHE

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvañ

Tenientes

" Juan Pedro Candela Mora

" Juan Fco Carreres Peñalva

Síndico

" Antonio Candela Aznar

Concejales

" Jose Ramos Lopez

" Jose Aznar Candela

" Emiliano Martinez Savalayes

" Jose Lledó Planelles

" Jose Alfonso Perez

" Tomas Meas Meas

Asociados

" Francisco Meas Mora

" Antonio Rodriguez Maria

" Juan Bautª Aznar Gomis

" Manuel Lledó Zaragoza

" Carlos Candela Tejada

" Mariano Candela Asensio

" Antonio Meas Juan

" Antonio Vicente Candela

" Jose Espinosa Meas

" Ambrosio Zaragoza Asensio

En la Villa de Crevillente a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria despues de haber sido convocados en forma legal los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se expresan y siendo las diez horas del mismo y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvañ este declaró abierto el acto y dispuso a la vez que por el Secretario se diese lectura de cada uno de los asuntos que para el efecto fueron convocados, dando principio en esta forma.

Seguidamente se dió lectura al informe emitido por la comision que al efecto fué nombrada por esta junta en sesion del dia cuatro de Noviembre ultimo apareciendo del mismo que de su examen que han practicado nada tienen que objetar contra las mismas y en cuanto a la tramitacion se ha dado exacto cumplimiento a los preceptos establecidos en el artº 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal; proponiendo por ultimo la aprobacion definitiva de ella; y en su virtud los Sres concurrentes por unanimidad acuerdan aprobar en definitiva la cuenta de recaudacion de consumos correspondiente al mes de Agosto ultimo y

que copia de este particular sea entregado al Interventor de Consumos para sus efectos.

Acto seguido fue dada lectura al informe emitido por la comision que al efecto fue nombrada por esta Junta en la sesion del dia cuatro de Noviembre ultimo apareciendo del mismo que los ingresos y gastos los encuentran conformes y en cuanto á la tramitacion del expediente ha seguido los tramites conforme al art.º 161 y siguientes de la Ley Municipal, proponiendo en su vista la correspondiente aprobacion de esta cuenta; y en su vista los Sres concurrentes despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestar la definitiva aprobacion de ella, y que copia de este particular sea entregado al Admor de Consumos para sus efectos y pertenece á Septre ultimo.

A continuacion se dió cuenta y lectura á la rendida por el Admor del Impuesto de Consumos correspondiente al mes de Octubre proximo pasado y de la misma aparece que el valor de la recaudacion obtenida por especies de consumos suman cinco mil ciento ochenta pesetas once centimos y los gastos que han sido necesarios invertir son mil cuatrocientas dos pesetas cuenta centimos resultando un liquido ingresado en arcas municipales de tres mil setecientas setenta y siete pesetas cincuenta y un centimos que corresponden al Tesoro y ciento y ciento veinte por ciento para Municipales; apareciendo asi mismo que en dicha cuenta han informado el Regidor Sindico y Comision de Hacienda como tambien el haber estado espuestas al publico por acuerdo del Ayuntamiento; y de conformidad á lo que preceptua

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ELCHE.

el artº 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una comisión del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe y para ello fueron designados D. Carlos Candela Tejada, D. Juan Bautª Aznar Gomis y D. Ambrosio Quesada Asensio.

Acto seguido se dió cuenta y lectura á la rendida por el Admor del Impuesto de Consumos correspondiente al mes de Noviembre último y de la misma aparece que el valor de la recaudación obtenida por las especies de consumos asciende á cinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas once céntimos y los gastos originados á mil quinientas setenta y siete pesetas quedando un líquido que han ingresado en arcas municipales de tres mil setecientas setenta y una pesetas once céntimos, que pertenecen al Tesoro y ciento y ciento veinte por ciento para municipales; resultando así mismo que en dicha cuenta han informado los Señores Síndico y Comisión de Hacienda, como también haber estado expuestas al público por acuerdo del Ayuntamiento; y con arreglo á lo dispuesto en el artº 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una comisión del seno de esta junta para que emita su respectivo informe y para ello quedan nombrados D. Juan Bautª Aznar Gomis, D. Carlos Candela Tejada y Don Antonio Vicente Candela

Resultó el objeto de la presente sesión se dió por terminado el acto firmando la presente los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba

Juan Bautª Aznar Gomis

José Ramos

Antonio Candela

Ambrosio Quesada

Jn Alfonso Tomas Mas Jose Espinosa

Jose Sledó Jose Ayuso Antonio Mas

Ambrosio Zaragoza Carlos Candela Mariano Candela

Antonio Rodriguez Juan Pdo Mas Juan Bta Ayuso

Antonio Vicente Manuel Sledó

Sesion Extraordinaria del dia 19 de Enero de 1906

En la Villa de Enguera á diecinueve de Enero de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Extraordinaria, despues de haber sido convocados en forma legal, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan y siendo las diez horas de este dia y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Manuel Villalva Galvañ, por el mismo se declaró abierto el acto, disponiendo á la vez que por el Secretario se diese lectura de cada uno de los asuntos que para el acto fueron convocados, dando prin-

Concejales:

D. Manuel Villalva Galvañ

Tenientes:

1º.- Juan Pedro Candela Mora

2º. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

- Antonio Candela Ayuso

Concejales:

- Jose Ayuso Candela
- Emilianos Martinez Zavaloyes
- Jose Alfonso Perez
- Jose Sledó Planelles
- Tomas Mas Mas

Asociados:

D. Carlos Candelo Tejada
" Francisco Mas Mora
" Elías Pastor Lucendo
" Antonio Rodriguez Macías
" Mariano Candelo Asensio
" Antonio Mas Juan
" Juan Bautista Azuar Gomis
" Bautista Rodriguez Macías
" Antonio Vicente Candelo
" José Espinosa Mas
" Manuel Mas Adsuar
" Ambrosio Lucendo Asensio

cipio en esta forma.

Acto seguido se dió lectura al informe emitido por la Comision nombrado al efecto por esta Junta en sesion de veintinueve de Diciembre proximo pasado, resultando del mismo que los ingresos y gastos los encuentran conformes, y en cuanto á la tramitacion del expediente se han observado los preceptos de los articulos 161 y siguientes de la Ley Municipal vigente, proponiendo la correspondiente aprobacion de esta cuenta. En cuyo acto los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestar la definitiva aprobacion á la citada cuenta y que copia de este particular sea entregada al Administrador de Consumos para sus debidos efectos, por el mes de Octubre ultimo

Acto seguido se dió lectura al informe emitido por la Comision que al efecto fué nombrada por esta Junta en sesion del dia veintinueve de Diciembre ultimo, aprecindo del mismo, que los ingresos y gastos los hallan conformes, y en cuanto á la tramitacion del expediente se han observado los trámites con arreglo á los Articulos 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su acto la correspondiente aprobacion de esta cuenta. En cuyo acto de lo cual, los Señores concurrentes, despues de ligera discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestar la definitiva aprobacion de ella, y que copia de este particular sea entregado al Administrador de Consumos para los efectos correspondientes, por el mes de Nov.bre ultimo.

Seguidamente se dió cuenta y lectura á la remitida por

el Señor Adutor del impuesto de Consumos correspondiente al pasado mes de Diciembre, y de la misma aparece, que el valor de la recaudacion obtenido por los especies de Consumos asciende á ocho mil cuatrocientos sesenta y una pesetas veinte centimos, los gastos habidos á mil seiscientos ochenta y una pesetas ochenta y un centimos, apareciendo un liquido de seis mil setecientos sesenta y nueve pesetas, treinta y nueve centimos los cuales han sido ingresados en arcas municipales correspondientes al Señor y 100 y 120 % para Municipales, resultando asi mismo que en dicha cuenta han informado los Señores Sindico y Comision de Hacienda, como tambien haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento y con arreglo á lo dispuesto en el Articulo 161 de la vigente Ley municipal se nombra una Comision del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe, y para ello, quedan nombrados D Ambrosio Lozada Asensio D Manuel Mas Adsor y D José Espinosa Mas

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel de Villalva

Juan A Cañada

Juan Fran.co Cañada

Ambrosio Montaner

Tomas Mas

J Alfonso

Antonio Cañada

Juan Simon

José Ruiz

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ELCHE

Ambrosio Quesada Cárlos Candela

Mariano Candela Antonio Rodriguez

Antonio Mas Bautista Rodriguez

Manuel Mas José Espinosa

Juan Bta Azuar Juan Mas

Antonio Vicente Elias Pastor

Juan Mas

Sesion Extraordinaria del dia 29 de Febrero de 1906

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D Juan Pedro Candela Mora

Tenientes

" Juan Francisco Canero Penalva

Síndicos

" Antonio Candela Azuar

Concejales:

" José Azuar Candela

" Emiliano Martinez Saraloyes

" Tomás Mas Mas

Ausentes:

" Carlos Candela Tejada

" Carlos Quesada Llopis

" Francisco Mas Mora

En la Villa de Crevillente á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis. Reunidos en lo presente Salo Capitular en sesion Extraordinaria, despues de haber sido convocados en forma legal, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan y siendo las diez y ocho horas de este dia y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, por el mismo se declaró abierto el acto, disponiendo á la vez que por el Secretario se diése lectura á cada uno de los puntos que para el efecto fueron convocados, dando principió en la siguiente forma.

Acto continuo se dió lectura al informe.

D Antonio Rodriguez Macià
" Ignacio Soriano Lemorte
" Antonio Villalva Galvañ
" Juan Bta Aznar Gomis
" Vicente Rodriguez Macià
" José Sledó Candela
" Antonio Manchon Macià
" Manuel Adsuar Fernandez
" José Martinez Mas
" Francisco Adsuar Fernandez

emitido por la Comisión que al efecto fué nombrada por esta Junta en sesión del dia veintinueve de Enero último, apareciendo del mismo, que los ingresos y gastos los hallan conformes y en cuanto á la tramitación dada al expediente, se han observado los trámites que prescriptura el Artículo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su virtud la correspondiente aprobación de esta cuenta. En mérito de lo cual, los Señores concurrentes, despues de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan prestarle la definitiva aprobación de ello y que copia de este particular, sea entregado al Señor Adsuar de Consumos por lo que respecta á esta cuenta del mes de Diciembre del pasado año.

A continuación se dió cuenta y lectura á la rendida por el Adsuar del Impuesto de Consumos correspondiente al pasado mes de Enero, y de la misma aparece: que el valor de la recaudación obtenida por las especies de Consumos, asciende á cuatro mil cuatrocientas sesenta y una pesetas setenta y un centimos y los gastos invertidos en dicho mes á mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas. Setenta centimos, quedando en líquido á favor de los arcas municipales de dos mil trescientas setenta y una pesetas treinta y tres centimos que corresponden al Estado y 100 y 120 % para Municipales, apareciendo así mismo que en dicha cuenta han informado el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como tambien el haber estado expuesta al

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

público por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad á lo que pre-
ceptúa el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, se nombra una
Comisión del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe
y para ello fueron designados D Juan Bautista Aznar Gomis D José
Ledó Candelo y D José Martínez Mas.

Seguidamente fueron puestas de manifiesto las cuentas muni-
cipales del ejercicio de mil novecientos cinco, con el propósito de
dar exacto cumplimiento á cuanto preceptúa el Artículo 161 de la
vigente Ley Municipal, al que fué dado lectura por el Secretario
de la Corporación, demostrándose en su párrafo 2º que para dictar
resolución acerca del juicio que merezcan las cuentas, debe nom-
brarse una Comisión del seno de la misma, para que practicando
un detenido y minucioso examen sobre ellas, dictamine cuanto
corresponda, concretándose en su todo á los hechos que de la mis-
ma nazcan; y bajo este punto de vista, los Señores concurrentes, te-
nido en cuenta dicho precepto legal, después de razonada dis-
cusión, acuerdan; Que para practicar el examen de dichas cuen-
tas, se nombre en este acto á los Señores D José Martínez Mas,
D Juan Bautista Aznar Gomis y D José Ledó Candelo á quienes
se les hará entrega de las expresadas cuentas á fin de que puedan
consignar en el expediente de examen y censura cuanto se les ofrez-
ca, y una vez ultimado la misión que se les confía, se dará
cuenta de lo mismo á esta Junta para resolver.

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presi-
dente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que
certifico.

Juan Bautista Aznar Gomis

José Ledó Candelo

Tomas Mas

Emiliano Martinez

Antonio Candela José Alonso

Carlos Candela Vicente Rodriguez

Antonio Rodriguez Antonio Mandon

José Martinez Francisco Adrian

Juan Bta. Alonso Ignacio Soriano

Francº Mas Manuel Adrian

José Lledó José Guirado

Carlos Quesada Antonio Villalva

Sesion Extraordinaria del dia 26 de Febrero de 1906

Concurrentes

Alcalde Presidente

D Juan Pedro Candela Mora

Concejales

D. Juan Francisco Carrera Penalva

Sindico

D. Antonio Candela Orgaz

Concejales

En la Villa de Cervillente á veintiseis de Febrero de mil nueve cientos seis. Reunidos en Casa Consistorial Sala Capitular en sesion Extraordinaria, despues de haber sido convocados en legal forma los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anu-

DILIGENCIA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ELCHE

D José Azuar Candelo
" Emilio Martinez Saavedra
" Tomás Mas Mas

Asociados

" Carlos Candelo Tejada
" Francisco Mas Mora
" Antonio Rodriguez Macià
" Juan Bta Azuar Tomás
" Antonio Villalva Galvan
" Vicente Rodriguez Macià
" José Lledó Candelo
" Antonio Manchon Macià
" José Martinez Mas
" Manuel Aduar Fernandez
" Francisco Aduar Fernandez
" Ignacio Soriano Linorte
" Carlos Quesada Llopis

tan y siendo las diez y ocho horas de este dia y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candelo Mora, por el mismo se declaró abierto el acto, disponiendo á la vez que por el Secretario se diese lectura á cada uno de los puntos que para el efecto fueran convocados, dando principio en la forma siguiente.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al informe que en el expediente de examen y censura de las cuentas Municipales de mil novecientos cinco ha emitido la Comision que al efecto fué nombrada en acuerdo del dia diez y nueve de los corrientes, y del mismo aparece: Que se encuentra en los gastos Capitulos 5º, 6º y 9º algunas sumas con exceso limitacion de lo consignado, como son diez pesetas setenta y cinco centimos que se aplicaron á medicinas y socorros á pobres enfermos; nueve pesetas treinta y nueve centimos que se invirtieron en reparar las fuentes; trescientas treinta y ocho pesetas cincuenta y tres centimos que se satisfacieron por suministros á fuerzas del Ejercito; y dos mil setecientas treinta y siete pesetas setenta y siete centimos que se colocaron para nivelar el cupo de Contingente provincial. Estas sumas, en cuanto á los dos primeros partidos procede su reintegro mediante su debida formalizacion y los restantes proceden su reintegro por la Comisaria de Guerra de la provincia, y en cuanto al Contingente provincial como ese se ha completado todo su cupo, solo figuran para nivelar y especificar el debito resultante en fin del año mil novecientos cinco. Respecto á las demas

circunstancias que concurren en las cuentas, como son objeto de censura, propone la Comisión, sean aprobadas; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar el dictamen en la forma en que se ha emitido, formalizando desde luego las operaciones que en el mismo se indican y elevandose seguidamente las expresadas cuentas al Señor Gobernador Civil de la provincia, á los efectos del Articulo 165 de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente se dió lectura al informe emitido por la Comision que al efecto fué nombrada por esta Junta en sesion del dia diez y nueve de los corrientes, aprobando del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Enero por la Administracion del impuesto de Consumos, los hallan conformes, y en cuanto á la tramitacion dada al expediente, se han observado los trámites que preceptua el Articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su virtud la correspondiente aprobacion de esta cuenta. En merito de lo cual, los Señores concurrentes, despues de ligera discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan prestarle su definitiva aprobacion, y que copia de este particular sea entregada al Señor Administrador de Consumos para sus debidos efectos

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando, los presentes de que certifico.

Juan A. Candelas

Juan Manuel Carrión

Isidoro Martin

José Amor

Antonio Candela

Tomas Mas

Juan Pla José Lladó Manuel Adrover

Carlos Candela Vicente Rodriguez Jose Martinez

Antonio Rodriguez Antonio Martinez Ignacio Soriano

Juan Bta Arnau Juan Mo Alcaraz Carlos Lozada

Antonio Villalva

Juan Pedro

Sesion Extraordinaria del dia 17 de Marzo de 1906

En la Villa de Crevillente á diez y siete de Marzo de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Extraordinaria despues de haber sido convocada por medio de cédula los Señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se anotan, con forme entes la mayoria de la Junta Municipal y siendo las diez y ocho horas de este dia, que al efecto se citó en aquella cédula de convocacion, por el Señor Presidente Don Juan Pedro Candela Mora

Concejales

Presidente
D Juan Pedro Candela Mora

Tenientes
" Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico
" Antonio Candela Aznar

Concejales
" José Ramos Lopez
" José Aznar Candela
" Antonio Alfonso Alcaraz
" Francisco Lladó Lozada
" Cornos Mas Mas

" Emiliano Martinez Savaloyes
" Jose Sledo Planelles
" José Alfonso Perez

Concejales

" Carlos Candela Fajardo
" Francisco Mas Mora
" Antonio Rodriguez Macia
" Antonio Villalva Galvan
" Juan Bta Agnar Gomis
" Vicente Rodriguez Macia
" José Sledo Candela
" Manuel Martinez Penalva
" Antonio Manchon Macia
" Jose Martinez Mas
" Francisco Adsuar Fernandez
" Manuel Adsuar Fernandez

se declaró abierto el acto disponiendo á la vez que por el Secretario se diese cuento y lectura del expediente para la provicion de una titular que ha de resultar vacante en primero de Mayo proximo. Al efecto fué dada lectura primeramente al escrito que el Medico Cirujano titular Don Francisco Mas Candela presentó ante el Señor Alcalde en diez y ocho de Enero del corriente año por el cual solicita dejar la plaza que viene sirviendo para primero de Mayo proximo; que en vista de ello, fué anunciada en el Boletin Oficial del dia ocho de Febrero y dada cuenta á la Junta de Patronato de Medicos, como tambien por medio de edictos en la poblacion. Por el facultativo Don Francisco Folo Alfonso, en veintiocho de Febrero, se presento instancia solicitando la plaza anunciada. Por Don Francisco Mas Magro en primero de Marzo corriente se presento escrito en solicitud de dicha plaza, exponiendo ambos facultativos las circunstancias que en los mismos concurren.

Con fecha ocho del actual, se elevó al Señor Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Medicos, la relacion de los facultativos que se han presentado á concurso, á los efectos que determina el Articulo 38 del Reglamento del Cuerpo de Medicos de 11 de Octubre de 1904.

Con fecha doce del actual el Secretario de la expresada

Junta de patronato de Madrid, reunido á la Alcaldía Corregidoral en
comprensivo de hallarse inscritos en el cuerpo de Médicos D. Francisco
Polo Alfonso y D Francisco Mas Magro, como así determinado el pre-
citado Artículo 38: En esta atención los Señores concurrentes visto cuan-
to preceptúa el Artículo 40 del expresado Reglamento de 11 de Octu-
bre de 1904, por el cual se dispone que la Junta Municipal, libre-
mente designará de entre los concursantes inscritos en el Cuerpo
el facultativo que ha de ocupar la vacante. Visto el Artículo 91 de
la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 en ar-
monía con el Reglamento de partidos Médicos de 14 de Junio
de 1891, después de razonada discusión por unanimidad y en vo-
tación ordinaria, acuerdan nombrar para esta vacante de Titular
que resultará en fin de Abril próximo venidero, al profesor en
Medicina y Cirujía Don Francisco Mas Magro que reune los
requisitos que marca el yá mencionado Reglamento del Cuerpo
de Médicos titulares con el sueldo de ~~Dos mil~~ pesetas anuales
que se hallan en presupuesto, haciendo constar que el faculta-
tivo nuevamente nombrado ha de atemperarse á todas y ca-
da una de aquellas obligaciones que se imponen á los Titula-
res por el Reglamento de partidos Médicos yá mencionados,
entendiéndose que este contrato que queda formalizado entre
el Municipio y el Titular nombrado, se fija sin limitación
de tiempo, conforme así lo preceptúa el Artículo 91 de la dicha
Instrucción general de Sanidad; que por el Señor Alcalde se
participe al interesado su nombramiento, entregandole la
oportuna credencial con certificación de este acuerdo, y signi-
ficandole á la vez que el dia primero de Mayo venidero, es el
designado para tomar posesión de su cargo, como así ha que-
dado establecido en el concurso público; y á la vez, que se comu-

ADMINISTRACION DE CORREOS Y TELEGRAFOS
PUESTO DE
ELCHE
DERECHOS REALES

sigue esta resolucion á la Junta de patronato en Madrid, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, á los efectos determinados en el Artículo 161 de dicho Reglamento.

Y resuelto el objeto de la presente sesion, se dió por terminado este acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Valdés

Juan Fran.co Cortés

José Ramos

Antonio Alfaro

J. Alfaro

Tomas Mas

Juan.to Mas

José Sledo

Manuel Aldaz

Cárlos Candela

Vicente Rodriguez

José Martinez

Antonio Rodriguez

Antonio Mandon

Juan B.ta Aznar

Franco Adrian

Manuel Martinez

Antonio Candela

José Sledo

José Aznar

Juan.to Sledo

Antonio Villalva

Juan Ramos

Sesion Extraordinaria del dia 20 de Abril de 1906

Comparecen:

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candelo Mora

Concejales:

" Cayetano Candelo Mas

" Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico

" José Lopez Magro

Concejales:

" Salvador Mas Adsuar

" José Lledó Planelles.

Ausentes

" Carlos Candelo Ejarque

" Francisco Mas Mora

" Francisco Adsuar Fernandez

" José Martinez Mas

" Antonio Villalva Galvañ

" Manuel Adsuar Fernandez

" Antonio Rodriguez Macia

" Juan Bautista Ajuar Gomis

" Antonio Manchon Macia

" Vicente Rodriguez Macia

" José Lledó Candelo

" Manuel Martinez Penalva

" Carlos Quesada Llopis

En la Villa de Cuevillas á veinte de Abril de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Estraordinario, despues de haber sido convocados por medio de cédula los Señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se anotan, concurrentes la mayoria de la Junta Municipal y siendo las diez y ocho horas de este dia como al efecto se hizó en aquella cédula de convocacion por el Señor Presidente Don Juan Pedro Candelo Mora se declaró abierto el acto, dando principio en esta forma.

Seguidamente se dió cuenta y lectura á la rendida por el Adsuar del impuesto de Consumos correspondiente al pasado mes de Febrero, y de la misma aparece: Que el valor de la recaudacion obtenido por las especies de Consumos, asciende á cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas cuarenta y seis centimos y los gastos realizados en dicho mes á mil doscientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y tres centimos, quedando un liquido á favor de los arcas municipales de tres mil trescientas diez y seis pesetas noventa y tres centimos que corresponden al Tesoro y 100 y 120% para Municipales, apareciendo asi mismo que en dicho cuenta han informado el Señor Regi-

dor Síndico y Comisión de Hacienda, como también el haber estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad á lo que preceptúa el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, se nombra una Comisión del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe y para ello se nombra á D José Martínez Mas, D Juan B.ta Aguar Comí y D José Lledó Candela.

Acto seguido se dió cuenta y lectura á la rendida por el Adutor del empadronamiento de Consumos correspondiente al pasado mes de Marzo y de lo mismo aparece, que el valor de la recaudación obtenida por las especies de Consumos, asciende á cinco mil ciento setenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos y los gastos que en la misma se han realizado en dicho mes á mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas veintidós céntimos, quedando un líquido á favor de los arcas municipales de tres mil setecientas diez pesetas veinte céntimos que corresponden al Tesoro y 100 y 120 % para municipales, apareciendo así mismo que en dicho cuenta han informado el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como también el haber estado expuesta al público por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad á lo preceptuado en el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una Comisión del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe y para ello se nombran á D José Lledó Candela, D José Martínez Lledó y D Juan Bautista Aguar Comí.

Juan Candela

Cayetano Candela

Juan Martínez

José Soler Mayor

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ELCHE

Salvador Mas

José Lledó

Carlos Candela

Vicente Rodriguez

Juan Bta Aznar

Antonio Mandon

Manuel Aldrnar

José Lledó

Antonio Rodrigues

Jose Martinez

M Martinez Hyo

Francº Adrian

Francº Mas

Antonio Villalva

Carlos Guerada

Juan Pacin

Sesion Ordinaria del dia 20 de Junio de 1906:

Concejales

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan

Concejales:

D. Cayetano Candela Mas

D. Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico

D. José Lopez Magro

En la Villa de Crevillente á veinte de Junio de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capitular despues de haber sido convocados por medio de cedula los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria de la Junta

Municipal, y siendo las diez y ocho horas de este día como al efecto se citó en aquella cédula de convocación por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, dando principio en esta forma.

Concejales:
- Salvador Mas Aguilar
- Emiliano Martínez Tavalozes
- José Lledó Planelles

Seguidamente se dió lectura al informe emitido por la Comisión que al efecto fué nombrado por esta Junta en sesión del día veinte de Abril último, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el periodo mes de Febrero por la Administración del impuesto de Consumos, los hallan conformes, y en cuanto á la tramitación dada al expediente se han observado los trámites preceptivos el artículo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su mérito la conveniente aprobación de esta cuenta. En mérito de lo cual, los Señores concurrentes, después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestarle su definitiva aprobación y que copia de este particular sea entregado al Señor Administrador de Consumos para sus debidos efectos.

Así mismo se dió lectura al informe emitido por la Comisión que al efecto fué nombrado por esta Junta en sesión del día veinte de Abril último, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Marzo por la Administración del impuesto de Consumos, los hallan conformes, y en cuanto á la tramitación dado al expediente se han observado los trámites que preceptúa el Artículo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, pro-

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ELCHE

poniendo en su vista la correspondiente aprobación de este acuerdo. En mérito de lo cual, los Señores concurrentes, después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestarle su definitiva aprobación y que copia de este particular sea entregado al Señor Adutor de Consumos para sus debidos efectos.

Concejales

D. Carlos Candela Tejada
" José Lledó Molero
" Carlos Conesa Llopis
" Francisco Mas Mora
" Antonio Rodriguez Maciá
" Antonio Villalva Galvan
" Juan Bta. Azuar Gomis
" Vicente Rodriguez Maciá
" José Lledó Candela
" Antonio Manchon Maciá
" José Martinez Mas
" Francisco Azuar Ferrandez

Seguidamente se dió cuenta y lectura á la rendida por el Adutor del Impuesto de Consumos correspondiente al pasado mes de Abril y de la misma aparece que el valor de la recaudación obtenido asciende á cinco mil diez y seis pesetas treinta y cuatro centimos, y los gastos que se han realizado en dicho mes á mil cuatrocientas diez pesetas setenta y cuatro centimos, quedando un líquido á favor de los arcas municipales de diez mil seiscientas cinco pesetas sesenta centimos que corresponden al Tesoro y 100 y 120 % para municipales, apareciendo así mismo que en dicha cuenta han informado el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como también el haber estado expuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad á lo preceptuado en el Artículo 16 de la vigente Ley Municipal, se nombra una Comisión del seno de este Junta para que emita su informe y para ello se nombra á D Carlos Candela Tejada, D Antonio Manchon Maciá y D José Lledó Candela.

Seguidamente se dió cuenta y lectura á la rendida por el Adutor del impuesto de Consumos correspon-

diente al pasado mes de Mayo y de la misma apa
rece que el valor de la recaudación obtenido por los
especies de Consumos asciende á cinco mil ochenta y
una pesetas veintiocho centimos y los gastos realizados en
dicho mes á mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas
ochenta y un centimos, quedando un liquido á favor
de las arcas municipales de tres mil quinientas ochen
ta y dos pesetas cincuenta y siete centimos que corresponden al Estado y 100 y 120 % para municipales, apareciendo así mismo que en dicha cuenta han sido informado el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como tambien el haber estado de manifiesto al Publico por acuerdo del Ayuntamiento, y de conformidad á lo que previene el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, se nombra una comisión del seno de esta Junta para que emita su respectivo informe y para ello se nombra a D Carlos Candela Tejada D Antonio Machuca Macia y D Jose Lledó Candela.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba Cayetano Candela

José Lopez Negro

Juan Vicente Carrion

Julian Martinez

José Lledó

Salvador Mata

Antonio Villalba

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO
ELCHE
DERECHOS REALES

Sesion Extraordinaria del dia 14 de Julio de 1906.

Comparecientes:

Alcalde Presidente

D Juan Pedro Candela Mora.

Tenientes:

" Cayetano Candela Mas

" Juan Francisco Carreres Candela

Sindicos:

" José Lopez Magro

" Antonio Azuar Lizondo

Concejales:

" Salvador Mas Aldeguer

" Eucliano Martinez Lavalayes.

Ausentes:

" Carlos Candela Tejado

En la Villa de Crevillente a catorce de Julio de mil novecientos seis. Reunidos en la presente sala Capitular, en sesion extraordinaria, despues de haber sido convocada por medio de cedula, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoria de la Junta Municipal y siendo las diez y ocho horas de este dia y que al efecto se cidió en aquella cedula de convocacion por el Señor Presidente Don Juan Pedro Candela Mora, se declaró abierto el acto, dando principio en esta forma:

D Carlos Buenaño Llopis
" Francisco Adsuar Fernandez
" José Hurtado Sol
" José Martinez Mas
" Manuel Adsuar Fernandez
" Antonio Mancheno Macià
" Manuel Martinez Penalva
" José Lledó Candela
" Vicente Rodriguez Macià
" Juan B.to Azuar Gomis
" Antonio Villalva Galvañ
" Antonio Rodriguez Macià
" Francisco Mas Mora

Acto seguido se dió lectura al informe emitido por la Comisión que al efecto fué nombrada por esta Junta en la sesión del dia veinte de Junio último, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Abril por la Admon de Consumos los hallan conformes y en cuanto á la tramitación da da al expediente se han observado los trámites que preceptua el artículo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su vista la aprobación de esta cuenta. En su vista los señores concurrentes después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan prestarle su definitiva aprobación y que copia de este particular sea entregado al Señor Admor de Consumos para sus debidos efectos, extra D José Lledo Planelles.

Acto continuo se dió lectura al informe emitido por la Comisión que al efecto fué nombrado por esta Junta en sesión del dia veinte de Junio último, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Mayo por la Admon del impuesto de Consumos los hallan conformes y en cuanto á la tramitación dada al expediente, se han observado los trámites que preceptua el Artículo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su vista la correspondiente aprobación de esta cuenta. En su

visto los Señores concurrentes, despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron prestarle su definitiva aprobacion y que copia de esta particular sea entregada al Señor Adutor de Consumos para sus debidos efectos.

Seguidamente se dió cuenta y lectura á la rendida por el Adutor del impuesto de Consumos, correspondiente al pasado mes de Junio y de la misma aparece: Que el valor de la recaudacion obtenido por los especies de Consumos asciende á **cinco mil seiscientas veintitres** pesetas **veinte** centimos y los gastos recaudados en dicho mes á **mil setecientas** pesetas **treinta y tres** centimos, quedando un liquido á favor de los arcas municipales de **tres mil novecientas veintidos** pesetas **cincuenta y siete** centimos que corresponde al Estado y 100 y 120 % para municipales, apareciendo asi mismo que en dicha cuenta han uniformado el Señor Regidor Sindico y Comision de hacienda, como tambien el haber estado expuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad á lo que preceptua el Articulo 161 de la vigente Ley municipal, se nombra una comision del seno de esta Junta para que emita su informe y para ello se nombra á D Jose Lledó Candela, D Carlos Candela Tejada y D Antonio Villalva Galvan.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Candela

Gregorio Candela

Juan Vicente Castells

José Sopena Magro

José Lledó

Emiliano Martinez

Salvador Mas — Antonio Villalva

Cárlos Candela — José Lledó

Juan Bta Amar — Antonio Rodriguez

José Martinez — Vicente Rodriguez

Juan de Mas

Antonio Ramon

Antonio Juan — Carlos Jurado — Manuel Adrian

Juan Bta Adrian — Bs. Martinez Moya

José Fuentes

Juan Juan

Sesion Extraordinaria del dia 6 de Agosto 1906

Comparecen:

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Concejales:

" Cayetano Candela Mas

" Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico

" Antonio Aznar Quesada

Concejales:

" Salvador Mas Adsuar

" Emilianos Martinez Lavalayes

" José Alfonso Perez

" José Lledo Planelles

En la Villa de Cuevillente á seis de Agosto de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Extraordinaria, despues de haber sido convocados por medio de cedula, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan correspondientes la mayoria de la Junta Municipal y siendo las diez y ocho horas de este dia y que al efecto se citó en aquella cédula de convocacion por el

Concejales

D José Lledó Candela
" Manuel Martinez Peñalva
" Manuel Adsuar Fernandez
" Juan Bta Azuar Sorni
" Antonio Villalba Cabañas
" Antonio Rodriguez Macia
" Carlos Candela Tejada
" José Martinez Mas
" Carlos Zaragoza Llopis
" Francisco Adsuar Fernandez
" Francisco Mas Mora
" José Hurtado Lol.

Señor Presidente Don Juan Pedro Moreno dela Mora se declaró abierto el acto dando principio en este punto.

Se dió lectura al informe emitido por la Comision que al efecto fué nombrada por este Pleno en sesion del dia catorce del pasado Julio, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Junio por la Aduana del impuesto de Consumos, los hallan conformes, y en cuanto á la tramitacion dada al expediente, se han observado los trámites que prescriptuan el Articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su virtud la correspondiente aprobacion de esta cuenta. En su virtud los Señores concurrentes despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestarle su definitiva aprobacion y que copia de este particular sea entregado al Aduanero de Consumos para sus efectos.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Candela

Gregorio Candela.

Juan Bau.ta Cañizares

José Lledó

J. Alfonso

Luciano Martinez

Antonio Alvarez

Sesion extraordinaria del dia 7 de Septiembre de 1906

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan

Tenientes

1º D. Cayetano Candela Mas

4º " Juan Fco Carreres Penalva

Concejales

D. Jose Lopez Meagro

" Antonio Aznar Lusada

" Jose Ramos Lopez

" Salvador Mas Adsuar

" Emilsimo Martinez Salvatores

En la Villa de Crevillente á siete de Septiembre de mil novecientos seis: Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Villalva Galvan los Sres del Ayuntamiento y asociados que se anotan al margen componentes en su mayoria de la Junta Municipal de esta Villa y siendo las diez horas del mismo como señalada en la convocatoria por el Sr Presidente se declaró abierto el acto dando comienzo

D. José Lledó Blanches
" José Alfonso Perez
" Asociados.
" Carlos Candela Tejada
" Antº Rodriguez Macia
" Carlos Quesada Llopis
" Ignacio Soriano Lemorte
" Antº Villalva Galvañ
" Juan Bta. Amat Garcia
" José Lledó Candela
" Vicente Rodriguez Macia
" Manuel Martinez Peñalva
" Antº Manchon Macia
" José Martinez Meas
" José Hurtado Sol

en esta forma.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la circular del Sr. Admor de Hacienda de la provincia fecha diez y ocho del pasado mes de Agosto inserta en el Boletin Oficial nº. 187 correspondiente al dia veintidos del expresado mes, disponiendo que las corporaciones municipales acuerden el medio para la cobranza del impuesto de consumos en el venidero año 1907, sugetandose para ello á los mismos cupos que vienen sirviendo para el presente año, puesto que no ha sufrido modificacion alguna este tributo, y atemperandose á las demas disposiciones que anteriormente se han dictado sobre el particular. En esta atencion, se aporta al acto el espediente de consumos que sirvió de base para el presente año, apareciendo del mismo que el cupo de consumos para el Tesoro asciende á cincuenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas diez centimos, el de alcoholes á cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas y el de sal á cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas, componiendo en junto la total cantidad de sesenta y ocho mil ciento diez pesetas diez centimos; y con el fin de que este Municipio pueda recaudar en el espresado año de 1907 el cupo mencionado debe esta corporacion acordar el medio que ha de llevarse á cabo este servicio, y al efecto se dió lectura al capitulo 23 del vigente Reglamento del Impuesto que trata de la adopcion de medios que deben utilizar las Corporaciones Municipales para llevar á cabo los encabezamientos de las indicadas especies, y en vista de ello los Sres concurrentes penetrados de cuanto preceptua el espresado capitulo como tambien de

las cantidades que corresponde recaudar por tal concepto, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan adoptar el medio de arriendo á venta libre celebrandose en su dia la correspondiente subasta para cubrir el tipo de las sesenta y ocho mil ciento diez pesetas diez centimos que se citan anteriormente por cupo de consumos, alcoholes y sal y setenta y tres mil sesenta y seis pesetas veinticinco centimos por 100 y 120 % de recargo municipal, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran ordenarse por la superioridad, y que al efecto se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia como se dispone en la espresada circular objeto del presente acto.

Asi mismo por el señor Presidente se pone en conocimiento de la corporacion la necesidad de acordar el recargo que ha de imponerse para municipales sobre las cuotas de industrial para tenerlo en cuenta en su dia al formar la matricula general de subsidio para el siguiente año de 1907 y en su vista los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que desde luego se imponga el diez y seis por ciento sobre la cuota del Tesoro con respecto á este impuesto contributivo.

Continuando los puntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se manifiesta á la corporacion la necesidad tambien de acordar en el presente acto el tanto por ciento que por recargo Municipal debe aplicarse al valor que representaran las cedulas personales que durante el siguiente año de 1907 han de ser espendidas; los Sres concurrentes despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan imponer desde luego como recargo Municipal el 80 % sobre el valor de las mismas cedulas.

Asi mismo se dió lectura al art.º 1.º de la Instruccion provisional de 12 de Agosto de 1905 en armonia con el articulo 40 de la Ley de Presupuestos de 5 de Agosto del pro

FUNDACION DE LA HACIENDA DE CUERVA

pio año que trata del recargo que para municipales ha de imponerse con respecto á las cuotas que para el Tesoro corresponden por los carruages de lujo que pudieran existir en esta localidad y teniendo á cuenta las disposiciones contenidas en la expresada Instruccion los Sres concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se recargue con el 50 % este impuesto para el caso de que pudiera existir en el corriente año del 907 algun carruage de lujo sugeto á esta clase de contribucion; y que copia de este particular sea elevado al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para sus efectos.

Seguidamente se dió cuenta y lectura á la rendida por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de consumos correspondiente al mes de Julio ultimo y de la misma aparece; que el valor de la recaudacion obtenida por las especies de consumos asciende á seis mil diez y ocho pesetas noventa y cuatro centimos y los gastos realizados en dicho mes á mil seiscientas setenta y tres pesetas setenta y un centimos quedando un liquido á favor de las arcas municipales de cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas veintitres centimos que corresponden al Tesoro y 100 y 120 % para municipales, apareciendo asi mismo que en la propia cuenta han informado el Sr. Regidor Sindico y Comision de Hacienda como tambien haber estado espuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad á lo que dispone el art.º 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una comision del seno de esta Junta para que emita su informe, y por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan nombrar á D. Juan Bautista Arnau Garcia, D. Jose Lledo Candela y D. Carlos Candela Espada.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Sr. Presidente dio por terminado el presente

acto firmando todos los tres concurrentes de que certifico.

Manuel Villalva

Cayetano Candela

Juan Vicente Castells

José Lopez Magro

Salvador Mas

Emiliano Martinez

J. Alfonso

José Ferri

José Ramos

José Martinez

Eusebio Aznar

M Martinez Peralva

Antonio Villalva

Antonio Ramon

Ignacio Soriano

Vicente Rodriguez

Carlos Canela

José Sierra

Antonio Rodriguez

José Lledó

Juan Bta Aznar

Carlos Lucena

Juan Baeza

Sesión Extraordinaria del día 29 Septiembre de 1926 17

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D Manuel Villalva Galvan

Tenientes:

" Juan Pedro Candelo Mora

" Cayetano Candelo Mas

" Juan Francisco Carrera Penalva

Síndico:

" José Lopez Magro

" Antonio Azuar Dueñas

Concejales:

" Emiliano Martinez Tavaloyes

" José Alfonso Perez

" Salvador Mas Adsuar

Vecinos:

" Juan Bautista Azuar Gomis

" José Lledo Candelo

" Carlos Candelo Tejada

" Manuel Martinez Penalva

" Francisco Mas Mora

" Ignacio Soriano Linares

" Antonio Rodriguez Macia

" José Martinez Mas

" Antonio Villalva Galvan

" Francisco Adsuar Fernandez

" José Curtado Sol.

Antonio Marcilla Macia

En la Villa de Crevillente a treinta de Septiembre de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en Sesion Extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se expresan, componentes en su mayoria de la Junta Municipal de esta Villa y siendo las diez horas del mismo como señalado para este acto segun convocatoria circulada, el Señor Presidente declaró abierto el acto y al efecto se ordenó al Secretario diese lectura al contenido del presupuesto, tanto de los ingresos como de los gastos, el que se halla formado por la Comision de Hacienda e impresionado seguidamente por el Señor Regidor Sindico, como tambien haber sido expuesto al publico por plazo de quince dias segun lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del dia seis de los corrientes, y visto que los ingresos se deducen a percibir de la Tesoreria de Hacienda de la provincia los intereses vencidos y que vencen hasta treinta y uno de Diciembre del

corriente año, de dos inscripciones de la Deuda del 3% de propios, con interés del 4% anual, importante la suma de tres mil seiscientas veintiocho pesetas cinco céntimos y en cuanto á los gastos se han tenido en cuenta consignar dos mil doscientas veinte y ocho pesetas veintitres céntimos, como complemento del cupo de Contingente que en el ordinario no pudo cubrirse su total cupo, apareciendo de dicho presupuesto que resulta un superavit de mil trescientas cincuenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos. Visto que en la formacion de este documento se han llenado las disposiciones vigentes como tambien sugeto á la necesidad de completar el Contingente sin que de su exposicion al público haya resultado ser modificado, quedando fijado definitivamente tanto su ingreso como su gasto, y visto lo que dispone el parrafo 3º número 4 de la Real Orden Circular de 15 de Enero de 1897, quedó acordado se hiciera saber al público en la forma ordinaria la expresada resolucion, y sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado con su respectiva copia y certificacion de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos determinados en el Artículo 150 de la vigente Ley Municipal

Acto continuo se dió cuenta y leyó á la rendida por el Adelior del Impuesto de Consumos correspondiente al mes de Agosto último, y de la misma aparece que el valor de la recaudacion obtenida por las especies de Consumos, asciende á seis mil trescientas nueve

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ELCHE

tea y tres pesetas setenta y dos centimos y los gastos realizados en dicho mes á mil seiscientas cincuenta y una pesetas setenta y seis centimos, quedando un liquido á favor de los arcas municipales de cuatro mil setecientas cincuenta y una pesetas noventa y seis centimos, que corresponden al Tesoro y 100 y 120 % para municipales, apareciendo asi mismo, que en la propia cuenta han informado el Sector Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien haber estado expuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad á lo que dispone el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal se nombra una Comision del seno de esta Junta para que emita su informe y por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan nombrar á D Carlos Candelo Tejado, D Juan Bautista Aguar Gomis y D Jose Lledó Candelo

Se dió cuenta y lectura al informe emitido por la Comision que al efecto fue nombrado por esta Junta en sesion del dia siete de los corrientes, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos realizados en el pasado mes de Julio por la Adeción del impuesto de Consumos, los hallan conformes y en cuanto á la tramitacion dado al expediente, se han observado los tramites que preceptua el Articulo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, proponiendo en su vista la correspondiente aprobacion de esta cuenta. En su vista los Señores concurrentes, despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinario, acuerdan prestarle su definitiva aprobacion y que copia de este particular sea entregado al Adeñor de Consumos para sus efectos.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor

Presidente levantó el acto, firmando los Señores con-
currentes de que certifico.

Manuel Villalva Cayetano Candela

Juan Bautista Candela Antonio Arzuaga

Juan Manuel Carballo J. Alfaro

Emiliano Martinez

José Lopez Negro

Manuel Martinez Penalva Antonio Rodriguez

Carlos Candela

Ignacio Soriano

José Lledó Antonio Manchon

Juan Bta Arzuaga

Antonio Villalva José Huerta

José Martinez

Juan Mª Adsuar Juan Mas

Juan Baeza